

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA

FACULTAD DE DERECHO

Política Económica y Tributaria – Dr. Desseignet

OBJETIVOS GENERALES

Que los alumnos:

- Adquieran conocimientos y desarrollos habilidades básicas que posibiliten, favorezcan y complementen su preparación profesional en el ámbito de la economía.
- Desarrollen especialmente sus capacidades de comprensión, ampliación, análisis, síntesis y juicio crítico en la profesión.

2. 1. Logren esas adquisiciones por medio de la comprensión de las distintas áreas temáticas que abarca la asignatura.

2. 2. Adquieran habilidad para integrar conocimientos.

2. 3. Sean capaces de aplicarlos en la resolución de situaciones nuevas.

- Conozcan apropiadamente la terminología económica y su relación con las doctrinas y escuelas pertinentes.
- Asuman actitudes de responsabilidad personal y de adecuación a las características propias de ésta asignatura en el marco de la carrera de Abogacía.

2- CONTENIDOS PROGRAMATICOS

I. - POLITICA ECONOMICA, MONETARIA Y FISCAL:

Concepto de Política Económica. La política monetaria y la política fiscal. La composición de la producción y la combinación de medidas económicas. Teoría del Desarrollo Económico y políticas a aplicar. La Política Comercial. Teoría del Comercio Internacional. Instituciones Internacionales. Organismos Financieros: Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial. Política de Inversiones Internacionales. Organismos Comerciales: Organización Mundial del Comercio, ALADI, otros. Integración económica de países. Etapas del proceso de integración. Efectos de la integración. Principales procesos de integración: Mercosur, Nafta, Comunidad Económica Europea, Asia - Pacífico.

II. - Políticas De Competitividad En La Argentina.

Consideraciones sobre las Políticas de Competitividad en Argentina. Políticas de promoción en general. Políticas para PyMEs en particular. Políticas de Competitividad y Reestructuración Productiva. Descripción de los Principales Instrumentos de

Promoción Nacionales y Provinciales. Impacto de los Instrumentos de Promoción Vigentes para Empresas de la República Argentina sobre el MERCOSUR.

III.- RECURSOS TRIBUTARIOS:

Concepto. Diferentes especies de tributos: el impuesto, la tasa, la contribución especial, los recursos llamados parafiscales, las regalías del sector público y los empréstitos forzados. El impuesto: concepto. La tasa: concepto. Tasa sin contraprestación del servicio. Función económica de la tasa. Diferencia con el impuesto y con el precio. Contribuciones Especiales. Contribuciones de mejoras. Principales problemas de las contribuciones de mejoras. Contribución de peaje. Principios directivos de la VII Conferencia Nacional de Abogados. Naturaleza Jurídica.

IV .- EL PRESUPUESTO:

El Presupuesto. Funciones del Presupuesto. Principios generales del plan presupuestario. El presupuesto equilibrado. Presupuesto por Programas y Base Cero. Efectos Macroeconómicos del Presupuesto Estatal. El Gasto Público. Concepto. Efectos de los gastos públicos. Clasificación de los gastos y forma de financiación. El multiplicador.

V.- TEORIA GENERAL DEL IMPUESTO:

Definición de impuesto. Clasificación de los impuestos: a) Impuestos directos e indirectos, b) Impuestos reales y personales, c) Impuestos generales y especiales, d) impuestos periódicos e impuestos por una sola vez. Caracteres del sistema impositivo. El impuesto único. El sistema tributario. Presión Tributaria; la recaudación fiscal y la renta nacional. Impuestos fijos, graduales, proporcionales, progresivos y regresivos, Técnicas de progresión.

VI.- LIMITACIONES AL PODER TRIBUTARIO:

I) Limitaciones al Poder Tributario: a) Principios Constitucionales de la Tributación: Legalidad, Igualdad, Generalidad, No Confiscatoriedad, Proporcionalidad. b) Limitaciones de Orden Político: Doble Imposición. **II)** Poder Tributario. Alcances del Poder Tributario. **III)** Efectos Económicos de los Impuestos: Noticia, Impacto o Percusión, Traslación, Incidencia. Difusión Amortización. Capitalización.

VII.- EL HECHO IMPONIBLE:

El hecho imponible: Concepto, Aspecto Espacial, Aspecto Temporal, Base Imponible, Aspecto Subjetivo. Deberes formales.

VIII.- DERECHO PROCESAL TRIBUTARIO:

Procedimiento Fiscal: Principio general para el interpretación de las leyes impositivas. Realidad Económica. Domicilio Fiscal. Responsables por Deuda Propia.

Responsables por Deuda Ajena. Responsabilidad del Consumidor Final. Declaración jurada. Determinación de oficio: procedimiento, presunciones. Compensaciones. Infracciones formales. Defraudación. Prescripción. Interrupción de la prescripción. Recurso de Reconsideración. Recurso de Apelación ante el T.F.N. Juicio de ejecución fiscal. Formas de notificación. Régimen de Presentación Espontánea. Bloqueo Fiscal. Tribunal Fiscal de la Nación. Competencia. Acciones y Recursos: Apelación, Repetición, Amparo, Revisión y Apelación limitada.

IX.- DERECHO PENAL TRIBUTARIO:

Ley Penal Tributaria. Delitos Tributarios. Delitos relativos a los Recursos de la Seguridad Social. Delitos Fiscales Comunes. Disposiciones Generales. Procedimiento Administrativo y Penal.

X.- IMPUESTOS EN PARTICULAR:

Impuesto a las Ganancias. Objeto. Concepto de renta. Principio de la fuente y de la renta mundial. Sujeto Pasivo. Base Imponible. Formas de Imputación de Ganancias (concepto de devengado y percibido). Deducciones y gastos computables. Categorías. Exenciones. Período Fiscal. Alícuotas. Régimen de retención y Autorretención. **II)** Impuesto a los Bienes Personales. Objeto. Sujetos. Exenciones. Mínimo exento. Período fiscal. Alícuotas. **III)** Impuesto al Valor Agregado. Objeto. Concepto de venta, localización y prestación de servicios gravados. Sujetos. Responsables Inscriptos, Responsables No Inscriptos, Consumidor Final. Nacimiento del hecho imponible. Exenciones. Base Imponible. Crédito Fiscal. Débito Fiscal. Período de liquidación. **IV)** Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes. Definición de Pequeño Contribuyente. Impuestos comprendidos. Categorías. Fecha y forma de pago. Renuncia. **V)** Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Hecho Imponible. Determinación del gravamen. Base Imponible. Período Fiscal de la liquidación y pago. Convenio Multilateral.

XI.- TRIBUTOS REGIDOS POR LA LEGISLACION ADUANERA:

I) Tributos: Derechos de importación. Derechos antidumping. Derechos Compensatorios. Derechos de exportación. Tributos con afectación especial. Tasa de estadística. Tasa de Comprobación. Tasa de Servicios Extraordinarios. Tasa de Almacenaje. II) Disposiciones Comunes: Deudores y demás responsables de la obligación Tributaria. Extinción de la obligación Tributaria. Devolución de los importes indebidamente percibidos en concepto de Tributos.

XII PROCEDIMIENTOS ADUANEROS.

Disposiciones comunes. Jurisdicción y competencia. Disposiciones especiales. Procedimiento de impugnación. Procedimiento de repetición. Procedimiento para las infracciones. Procedimiento para los delitos. Procedimiento de ejecución. Incidentes. Nulidades de procedimiento. RECURSOS. Recurso de revocatoria. Recurso de apelación y demanda contenciosa. Procedimiento ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

Procedimiento relativo a la demanda contenciosa. Procedimiento ante la Cámara Federal.

- DISPOSICIONES ADUANERAS PENALES.

DELITOS ADUANEROS Contrabando. Tentativa de contrabando. Encubrimiento de contrabando. Disposiciones comunes. Penas. Responsabilidad. Extinción de acciones y penas. INFRACCIONES ADUANERAS. Responsabilidad. Concurso. Penas. Reincidencia. Extinción de acciones y penas. DISPOSICIONES ESPECIALES. Contrabando menor. Declaraciones inexactas y otras diferencias injustificadas. Trasgresión de las obligaciones impuestas como condición de un beneficio. Transgresiones a los regímenes de destinación suspensiva. Tenencia injustificada de mercadería de origen extranjero con fines comerciales o industriales

- 3- BIBLIOGRAFIA
- Código Aduanero de la República Argentina.
- Finanzas Públicas y Derecho Tributario. Dino Jarach. Tercera Edición. Editorial Abeledo Perrot.
- Derecho Financiero. Carlos M. Giuliani Fonrouge. Sexta Edición. Editorial Depalma.
- Procedimiento Tributario. Carlos M. Giuliani Fonrouge y Susana Camila Navarrine. Sexta Edición. Editorial Depalma.
- Manual de Finanzas Públicas. Mordeglia, Albacete, Damarco, Fernandez de la Puente, Galli, Navarro y Torres. Segunda Edición. Editorial AZ
- Instrumental para el estudio de la Economía Argentina. Ferrucci R. J. Editorial Macchi.
- Conceptos e Interpretación de las Cuentas Nacionales. Monteverde E.H. 1996. Editorial Macchi.
- Marco Normativo Financiero Argentino. BCRA.
- Economía Internacional. Chacholiades M. Segunda Edición. Editorial . McGraw Hill.
- La Armonización de políticas en el Mercosur. BID 1991
- Artículos de publicaciones especializadas en economía, finanzas y comercio internacional.
- Legislación impositiva actualizada.

4- METODOLOGÍA ORIENTADA A LOS OBJETIVOS:

Esta asignatura debe tender a lograr la capacitación adecuada del educando en la Economía, para una futura y eficaz formación completa profesional.

Por esta razón, es que el proceso de enseñanza - aprendizaje debe tener un marcado acento sobre el logro de habilidades intelectuales y de capacidad de aplicación.

Si bien se han de producir cambios de conducta (aprendizajes) en el campo del conocimiento, se deberán sumar a esos cambios, las capacidades técnicas, para lograr habilidades intelectuales.

(capacidad técnica + conocimiento = habilidades intelectuales)

Capacidades técnicas:

Estas se refieren a modos de operación y métodos generales aplicados a la solución de problemas.

Habilidades intelectuales:

Las habilidades intelectuales en cambio, se refieren a situaciones en las cuales se espera que el individuo aporte información técnica al planteo y solución de un problema nuevo. Representa la combinación del conocimiento con las capacidades técnicas intelectuales.

Aplicación:

La categoría que se denomina “aplicación” exige como condición previa la “comprensión” del método, la teoría, los principios o de la abstracción que debe emplearse en situaciones nuevas.

¿Cómo se distingue la diferencia entre las categorías “comprensión” y “aplicación”?

Comprensión:

Es la “conceptualización” de cuestiones, hechos, cosas o situaciones. Estas pueden manifestarse de dos maneras:

- como “capacidad inferida” y,
- como la representación de esa capacidad por medio de su “formulación verbal”.

El proceso de comunicar o describir conceptos en forma de palabras o de otros símbolos, es importante como habilidad verbal (es indicativo de capacidad de expresión de una regla general o de un principio, sin necesidad de recurrir a la exemplificación).

Es muy importante la manifestación de esta capacidad en el nivel universitario, pero no se debe inferir de ella que el estudiante ha aprendido efectivamente el concepto. Un problema que se presenta, de la categoría “comprensión” requiere que el alumno conozca tan bien la abstracción como para usarla correctamente, como cuando se le pide que lo haga. A esto se lo denomina “capacidad inferida”.

Aplicación:

En cambio la “aplicación” exige algo más del estudiante. Si se le plantea un problema nuevo para él, deberá ser capaz de aplicar la abstracción correcta sin necesidad de aclarar cuál es ésta y sin que haya que demostrar cómo usarla en esa situación particular.

La eficacia de gran parte de un programa de estudios, por lo tanto, depende de la validez con que los estudiantes apliquen sus conocimientos a circunstancias distintas de las que han debido enfrentar durante el proceso de instrucción.

El hecho de que la mayor parte de lo que aprendemos tiene como propósito su aplicación ulterior a situaciones problemáticas de la vida real, nos indica la importancia de los objetivos de “aplicación” en el currículum general de los estudios universitarios.

Análisis:

Las capacidades que requiere el análisis están situadas en un nivel más alto que las necesarias para la comprensión y la aplicación.

En la “comprensión” se subraya la captación del significado o intención del material. En la “aplicación” se trata de recordar y traer a colación las generalizaciones o principios adecuados a las situaciones dadas. El “análisis” en cambio, subraya el fraccionamiento del material en sus partes constitutivas, la determinación de las relaciones que existen entre dichas partes y la comprensión de la manera en que están organizadas esas partes.

Síntesis:

Es la reunión de los elementos y partes que forman un todo. Es un proceso que requiere la capacidad para trabajar con elementos, partes, etc. y combinarlos de manera que constituyan una estructura que antes no se tenía presente con claridad. Por lo general, implica la combinación de experiencias anteriores con materiales nuevos, integrados en un todo.

Esta categoría, dentro del dominio cognoscitivo, es la que más ampliamente brinda al alumno la posibilidad de demostrar su capacidad productiva.

Juicio crítico:

Consiste en el uso de criterios y pautas para valorar en qué medida los elementos particulares son exactos, efectivos o satisfactorios. Los juicios pueden ser cuantitativos o cualitativos, y los criterios para juzgar los determinará el estudiante por sí mismo o serán los que se le proporcionen.

El juicio crítico, denominado también “evaluación”, constituye el último paso en el dominio del conocimiento porque requiere en alguna medida el aporte de todas las otras categorías de comportamiento que hemos mencionado anteriormente.

METODOLOGÍA RECOMENDADA:

Para estar de acuerdo con los objetivos de la educación superior y las normas de acción de carácter didáctico, la estrategia del docente debe tratar de seguir algunas recomendaciones que se presentan a continuación:

- Hacer que el alumno tome parte activa en las tareas de clase.
- Orientar los estudios de manera que el educando investigue y elabore los conocimientos.
- Dar un sentido de motivación a la presentación de la materia.
- Elaborar la materia presentada, no dejando librado a la improvisación el desarrollo de los temas.
- Hacer que el alumno reflexione en todas las fases del aprendizaje.
- Siempre que sea posible, orientar al estudiante hacia la observación, la recolección de datos y la investigación.
- Propiciar, cuando sea oportuno, los trabajos en grupos, preferentemente dentro del aula.
- Promover las discusiones, ya sea que los estudios se realicen individualmente o en grupo, dado que las mismas son un excelente procedimiento de integración de la clase.
- Al finalizar el estudio de un tema o de una unidad, realizar una adecuada verificación del aprendizaje. El docente deberá desarrollar una acción didáctica que responda simultáneamente al siguiente trinomio: enseñar, verificar y rectificar.
- Siempre que sea posible, hacer que el alumno elabore los conocimientos, mediante su intervención directa en una situación problemática adecuadamente motivada, para que observe, intente explicar, experimente, compare, seleccione, discrimine, caracterice, identifique, elija y concluya.

5- EVALUACIÓN

"Evaluación educativa es el proceso que consiste en delinear, obtener y proveer información útil para juzgar alternativas de decisión".

Analicemos los elementos presentes en esta definición:

- En ella se advierte la idea de obtener información. En general la información se obtiene en momentos determinados.
-
- En el enunciado se destaca el hecho de obtener información útil. ¿Útil para qué?. No creemos que nadie piense que cuando toma una prueba se busca información no útil, sólo que, en tanto no se aclare la finalidad de esa información, no se puede pensar en su utilidad.
-

- En la definición se habla de un “proceso”, esto implica la existencia de antecedentes y consecuentes actos previos y posteriores que se encadenan y forman una unidad, un todo.
- Se explicita también un “para qué” de la evaluación: juzgar para tomar decisiones. En el esquema habitual, suele aparecer sólo un juicio a través de una nota, sin que quede muy claro para qué. La nota explicita parcialmente la situación, pero no implica necesariamente acciones posteriores. La idea de toma de decisiones en cambio, rescata el hecho de que la evaluación no se agota en sí misma sino que debe revertirse en el proceso de enseñanza - aprendizaje para el reciclaje del mismo.

Es indudable que cuando nos referimos a la evaluación, dentro de la enseñanza, debemos pensar en un proceso que consiste en recoger los testimonios disponibles del aprendizaje de los alumnos, analizarlos e interpretarlos para tomar decisiones.

¿Qué finalidad tiene el proceso?. La finalidad está dada por el hecho de que el docente necesita saber qué está pasando en sus alumnos, en cada momento de la enseñanza y del aprendizaje, para poder elegir sus opciones futuras.

Dentro de esta concepción sobre la evaluación, podemos identificar tres tipos de evaluaciones:

- Evaluación diagnóstica
- Evaluación integradora
- Evaluación formativa

Evaluación Diagnóstica:

Teniendo en claro los cambios que nos proponemos lograr (los objetivos), resulta imprescindible conocer cuáles son los aprendizajes previos.

Cada aprendizaje no es un hecho aislado, sino que se apoya en los anteriores y sirve de base para los que le siguen. La evaluación como diagnóstico nos muestra dónde buscar el apoyo para nuestra enseñanza.

Evaluación integradora:

La forma típica de evaluación por exámenes finales o parciales, al terminar un tema o conjunto de temas o combinación de ellos, debe tener por finalidad no sólo averiguar cuánto y cómo han aprendido los alumnos, sino también ayudar a que el aprendizaje se integre en el proceso total y sirva de punto de partida de un nuevo proceso. En consecuencia, la evaluación integradora cumple su cometido al terminar un ciclo de

aprendizaje: al final de una unidad o de un grupo de unidades, y tiene por finalidad, confirmar al docente y alumnos, el logro de los objetivos propuestos. Esta evaluación permite reforzar y organizar las capacidades aprendidas en ese ciclo y facilitar la integración en el próximo.

Evaluación formativa:

Cuando la evaluación está encaminada a determinar en cada paso del proceso de enseñanza, los resultados del aprendizaje, de manera de permitir el reajuste o la adecuación para asegurar el éxito, puede decirse que cumple una función formativa. Tiene como finalidad, localizar fallas y logros cuando todavía hay tiempo para remediarlas o afianzarlas respectivamente, ejerciendo el papel de retroalimentación del sistema.

Este último tipo de evaluación es el que más se identifica con el concepto mismo de evaluación, ya que ésta debe ser un proceso continuo y sistemático.

La evaluación, como cualquier mecanismo de retroalimentación dentro de un sistema (el proceso de enseñanza - aprendizaje lo es) debe funcionar en forma permanente, para poder dar cuenta inmediata de los cambios que aparezcan para permitir el reajuste del sistema (evaluación formativa), debe informar del estado inicial para comenzar en el punto adecuado (evaluación diagnóstica), y debe dar al proceso de enseñanza - aprendizaje, validez integral (evaluación integradora).

PROMOCIÓN:

La promoción del alumno, con el consiguiente aprobado de la asignatura, se regirá por los considerandos que a continuación se presentan:

- Se tomarán dos exámenes parciales escritos teórico – prácticos, quedando a criterio del evaluador la conveniencia del desarrollo de trabajos prácticos y/o de investigación.
- Los temas sobre los que versarán los exámenes parciales, serán indicados por el profesor, de acuerdo a tópicos desarrollados en clase y/o temas especialmente indicados dentro de la bibliografía mencionada en las Normas de Cátedra.
- Existirán dos exámenes recuperatorios de cualquiera de los parciales rendidos o ausentes. La calificación le será informada al alumno posteriormente a su evaluación. El examen recuperatorio, que podrá ser oral o escrito, versará únicamente sobre los temas de estudio a evaluar en el parcial a recuperar, y será tomado a los siete días posteriores a la entrega de las calificaciones.
- La promoción y aprobación de la asignatura se obtendrá con el promedio de aprobado ó más, que el alumno obtenga luego de finalizar sus exámenes parciales, trabajos prácticos y/o el examen recuperatorio en caso de

corresponder, siempre y cuando haya aprobado individualmente todos y cada uno de ellos, incluyendo el examen recuperatorio.

-
- El régimen de calificaciones será el siguiente:

- 5) 1.- Reprobado - calificación 0 (cero).-
- 5) 2.- Insuficiente - calificación entre 1 (uno) y 3 (tres).-
- 5) 3.- Aprobado - calificación de 4 (cuatro).-
- 5) 4.- Bueno - calificación entre 5 (cinco) y 7 (siete).-
- 5) 5.- Distinguido - calificación entre 8 (ochos) y 9 (nueve).-
- 5) 6.- Sobresaliente - calificación 10 (diez).-

- Las notas de los exámenes parciales y del recuperatorio deberán ser leídas a los alumnos dentro del horario normal de clase. El alumno recibirá conjuntamente con su calificación, el examen escrito con la evaluación efectuada por el docente a efectos de su toma de conocimiento y verificación de errores. El alumno tendrá derecho a solicitar la revisión del examen con el docente evaluador, a fines de clarificar cualquier duda que le depare la calificación de su examen parcial.